



SELLO QVARTO VEINTIEM
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DOZE.

Continuen todas las promedias que discuran Comienzantes
a la disposicion de los quarteles. Dando principio Conta
Exencion de Dvrientos pasajeras y demas que fuesen prezis a
Sobrando para ello los medios nezes. Enciendan tener acar de los
arribios dela Irra; Y respecto de no querer ningun can en estabolia
por lo contrario a los antres seru, lo buien que acredo, o adano; Y reescrita
papel als Drvritos de Sta Pedrosa, Para quanto biese algun
arribio para el Salmo dela Linda, lo ex; te Inotieren
dolos seuris de Consultarlo con Mgo; Con lo remas que es la
materia dieren de, para que se le da amplia facultad y absoluta comis.
que con paf, de dho senores searan buenas a los señores de partarios.
que entregalen, van estas antencias =

Rey Jacobo del R. Encantador que entregaren, para estas anteriores =
S. Jacobo del R. Hizo la relación de la situación de este Camilo para Resolver en vista de la
Donatino q. encargó su cuenta dada en el día de la mañana de media q. el 8 de Junio de 1700 por
el S. Correg. a los capitulares. Sobre la que encargada el S. Correg. al Dr. Capitular Jacobo
del R. Donatino desesenta R. q. Des. de las Parroquias = Platillo.
Sancho q. dio dicha situación, Conferido la pamp. de Suplico al S. Corregidor
que en prosecución de los favores q. ha tenido de su Señor sobre sea de esta
provincia q. encaro. De no considerar a esta Suplica, se consulte asu
Alcaldes, haciendo presente estar encargada únicamente Jacobo
y su repartimiento al Señor Corregidor. Y como esta Ci-
udad entro a Repartir, por el mayor servicio de el Rey
y a favor del Pueblo por concurrir el mayor consumo
de sus Vetzinos y canales; q. que de este año sigue a pre-
mier el Señor Corregidor a los Capitulares q. que exceden
Jacobanza, la que acordida alta a otra permanente de sarraceno 5
singnacaya e Implar de qnellos Capitulares. Concurran a estas
providencias poniendo en el almo del pueblo y no la extorsión
q. tienen, ademas dello la expreza q. que en su mano de aplicación
del R. Alcalde mayor, a Jacobanza de la Parroquia de S. D. Pedro